

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMEJIO



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

06-junio-2018

FORMA DE PRESENTACION
NOMBRE: ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ
UBICACION: REAL DE LOS ABETOS EXTERIOR: 768 INTERIOR:
COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: HIGUERAS
CALLE CRUCE 2: TAMARINDOS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ. \$ 3.58 ms
DIAS AMPARADOS: 61 IMPORTE: \$640.50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DIAS DE TRABAJO

Table with columns for day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO), start time (DE), and end time (A).

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D



Signature of L.A.E. Juan Martin Nuñez Moran

Signature of Zaragoza Herrera Jose Cruz

AUTORIZO L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ayuntamiento de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intaragas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remotas de la zona de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, puentes carreteros y arroyos.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Signature of Jose Alfredo Chavez Casillas